



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2014, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheque de Innovación Tecnológica, para el ejercicio 2014.*

#### Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo el IDEPA, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma participando en la en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

Por todo lo expuesto, desde el IDEPA, se propusieron las bases que fueron aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco del Programa Cheque de Innovación Tecnológica (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 68 de 22-III-2014).

#### Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del IDEPA, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como la Resolución de 14 de marzo de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheque de Innovación Tecnológica.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobación.

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa Cheque de Innovación Tecnológica, para el ejercicio 2014.

*Segundo.*—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas asturianas que quieran potenciar su competitividad mediante la contratación con un Centro de Innovación y Tecnología de servicios de asesoramiento y asistencia técnica que supongan para la empresa la adquisición de conocimientos técnicos y la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la innovación empresarial, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus Bases Reguladoras (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 68 de 22-III-2014).

*Tercero.*—Colaboradores.

Los Centros de Innovación y Tecnología o las fundaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la investigación e innovación tecnológica (en adelante CIT) radicados en la Unión Europea que deseen colaborar con el presente programa



de ayudas, deberán ser habilitados por el IDEPA para prestar los servicios de asesoramiento y asistencia técnica a las empresas beneficiarias.

Los CIT interesados, deberán solicitar su habilitación al IDEPA mediante el modelo que se incluye en la presente Resolución en el plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria de subvenciones, junto con la siguiente documentación:

- a) NIF (copia compulsada).
- b) Documentos que acrediten la constitución legal de la entidad y estatutos debidamente registrados en donde se pueda constatar que carecen de ánimo de lucro (copia compulsada).
- c) Acreditación del firmante de la solicitud (copia compulsada).
- d) Fichero de acreedores.

En el supuesto de que el CIT se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD), quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) que se encuentre inscrita en el mismo.

Por Resolución del Presidente del IDEPA se determinará los CIT que resulten habilitados a estos efectos, siendo causa de exclusión: el no presentar la documentación en el plazo establecido; o que del examen de la documentación aportada se desprenda que no reúnen las condiciones exigidas. Dicha Resolución será publicada en la página web del IDEPA.

#### *Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2014, será de ciento noventa y cinco mil euros (195.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto IDEPA, con fecha 27 de febrero de 2014.

La presente convocatoria podrá ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de noventa y siete mil quinientos euros (97.500,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

#### *Quinto.*—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2014, será desde la publicación, en la página web del IDEPA [www.idepa.es](http://www.idepa.es), de la Resolución habilitadora de los CIT, hasta el 30 de abril de 2014.

#### *Sexto.*—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 68 de 22-III-2014).

#### *Séptimo.*—Contenido de las solicitudes.

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre la actuación y el solicitante que se describe en este apartado.

1. Formulario de solicitud y documentación específica.

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

El formulario debe de acompañarse de la correspondiente factura pro forma o presupuesto justificativo del CIT con quien se pretenda colaborar, que al menos ha de recoger: descripción de los trabajos a realizar, objetivos que se pretenden, duración estimada y coste total de los mismos.

2. Documentación Administrativa.

Sociedades mercantiles y cooperativas:

- a) Número de identificación fiscal (NIF) (copia compulsada).



- b) Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (copia compulsada).
- c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, (copia compulsada).
- d) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado (copia). Si de los datos que figuran en el impuesto de sociedades se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- e) Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado) de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud (copia).

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD), quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) que se encuentre inscrita en el mismo.

**Empresarios individuales:**

- a) Impuesto sobre la renta del último ejercicio liquidado (copia).
- b) Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado) de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud (copia).

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Con independencia de la información y documentación solicitada en este apartado, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del IDEPA. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en las direcciones, [www.idepa.es](http://www.idepa.es) y [www.asturias.es](http://www.asturias.es).

**Octavo.—Presentación de solicitudes.**

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía electrónica:

- Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del IDEPA, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

- Vía electrónica:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, anexando la documentación mencionada en el apartado anterior y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

La documentación, que en el apartado anterior se especifica que debe de ser presentada en original o copia compulsada y siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá de presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es).

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras.

**Noveno.—Subsanación y mejora de la solicitud.**

1. Recibida la solicitud de ayuda en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

*Décimo.*—Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, la Unidad de Gestión Operativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las correspondientes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de Economía e Innovación o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de Industria o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de financiación FEDER o persona en quien delegue, y
- Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General.

La Secretaría de la Comisión será ostentada por una persona con formación técnico jurídica del IDEPA, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

*Undécimo.*—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

<b>A. Área tecnológica del proyecto</b>		<b>10 puntos</b>
A1	Tecnologías definidas por los Centros de Innovación y Tecnología para cada convocatoria en el marco del presente programa	10 puntos
A2	Otras tecnologías	0 puntos
<b>B. Dimensión de la empresa solicitante</b>		<b>20 puntos</b>
B1	Microempresa	20 puntos
B2	Pequeña empresa	10 puntos
B3	Mediana empresa	0 puntos
<b>C. Experiencia en el programa de la empresa solicitante</b>		<b>40 puntos</b>
C1	Empresas que no hayan sido beneficiarias de ayudas en el marco del programa Cheque de Innovación Tecnológica del IDEPA en los dos ejercicios anteriores al de la convocatoria	40 puntos
C2	Empresas que hayan sido beneficiarias de ayudas en el marco del programa Cheque de Innovación Tecnológica del IDEPA en los dos ejercicios anteriores al de la convocatoria	0 puntos
<b>D. Sector de actividad de la empresa solicitante</b>		<b>10 puntos</b>
D1	Sector industrial	10 puntos
D2	Sector de servicios de apoyo industrial	0 puntos
<b>E. Trayectoria en I+D+i de la empresa solicitante</b>		<b>20 puntos</b>
E1	No ha disfrutado de ninguna ayuda del programa Innova IDEPA ni del programa de ayudas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias en los dos ejercicios anteriores al de la convocatoria	20 puntos
E2	Ha sido beneficiaria de una ayuda del programa Innova IDEPA o del programa de ayudas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias en los dos ejercicios anteriores al de la convocatoria	10 puntos
E3	Ha sido beneficiaria de más de una ayuda del programa Innova IDEPA o del programa de ayudas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias en los dos ejercicios anteriores al de la convocatoria	0 puntos



2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
4. En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 30 puntos por debajo de la cual se podrá realizar al órgano competente una propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

*Decimosegundo.*—Resolución.

La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

En la resolución se recogerá además que, dentro de la obligación establecida en el punto 7 de la base decimoprimer de las bases reguladoras que se refiere al mantenimiento de los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados, debe entenderse incluida la obligación de conservar el extracto bancario del ingreso de la subvención en la cuenta correspondiente a la beneficiaria tras la orden de pago de la misma por parte del IDEPA.

La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la web del IDEPA [www.idepa.es](http://www.idepa.es)

Desde el IDEPA, se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, 14 de marzo de 2014.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2014-05526.



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### RESUMEN DE SOLICITUD

#### 1. Datos del solicitante

Razón Social		NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Población	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre y apellidos del representante legal		Cargo
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Nombre y apellidos de la persona de contacto	Correo electrónico	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre y apellidos del responsable a efectos de notificación		
<input type="text"/>		
Domicilio a efectos de notificación		Código Postal
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Población	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Fax	e-mail
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Web		
<input type="text"/>		
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)		
<input type="text"/>		
La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

#### 2. Proyecto al que solicita ayuda

Título del proyecto

Centro de Innovación y tecnología que presta el servicio

#### 3. Importe total presentado y subvención solicitada

Importe total:  Subvención:





## FORMULARIO DE SOLICITUD



### MEMORIA DEL SOLICITANTE

#### Datos generales de la empresa.

Razón Social		Fecha de constitución
IAE actividad principal		CNAE
Descripción de la actividad de la empresa		

#### Principales productos o líneas de producción del último ejercicio.

Producto	% Ventas	% Exportación

#### Relaciones societarias con otras empresas.

Empresas accionistas <sup>1)</sup>	Nº total de empleados	Volumen de negocio <sup>2)</sup>	Total Activo <sup>2)</sup>	% Participación

  

Empresas participadas <sup>1)</sup>	Nº total de empleados	Volumen de negocio <sup>2)</sup>	Total Activo <sup>2)</sup>	% Participación

<sup>1)</sup> Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. <sup>2)</sup> Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio

#### Dimensión de la empresa.

La empresa es  microempresa,  pequeña o  mediana, y estará a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 (DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008).

#### Comprobación de la empresa no se encuentra en situación de crisis.

Datos económicos	2011	2012	2013
Volumen de negocio <sup>3)</sup>			
Nº total de empleados			
Total Activo <sup>3)</sup>			
Fondos Propios <sup>3)</sup>			
Capital <sup>3)</sup>			
Resultado Ejercicio <sup>3)</sup>			

<sup>3)</sup> Datos de Impuestos de Sociedades.

#### Empresas promovidas por mujeres y empleo femenino.

% capital social de la empresa en manos de mujeres:  SI  NO

Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres:  SI  NO

Empleo femenino:  SI  NO



Programa Cheques de Innovación Tecnológica  
Convocatoria 2014



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### MEMORIA DEL PROYECTO

#### 1. Descripción del proyecto.

Lugar de ejecución

Fecha prevista de inicio (*posterior a la de solicitud*)

Fecha prevista de finalización

Descripción general

Objetivos fundamentales que se esperan alcanzar

Conocimientos técnicos a adquirir y/o tecnologías a incorporar

Posibles actuaciones futuras en función de los resultados obtenidos

Importe total:

*Se debe de aportar presupuesto, factura proforma o propuesta de contrato con el CIT **para la realización del servicio de asesoramiento en innovación tecnológica incluido en el formulario***



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Programa Cheques de Innovación Tecnológica  
Convocatoria 2014



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### Declaración responsable

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,

### DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de ayuda al IDEPA.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la definición del [Anexo I del Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 \(DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008\)](#) la empresa a la que representa se define como pequeña y mediana.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



Programa Cheques de Innovación Tecnológica  
Convocatoria 2014



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,

**AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, en relación con el programa y la convocatoria de esta solicitud:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

*La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#)*

**NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.**

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma del representante legal

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



Programa Cheques de Innovación Tecnológica  
Convocatoria 2014



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

D./D<sup>a</sup> , con DNI , en representación de , con NIF ,

**DECLARA** que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto
- SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas al amparo del Artículo 36 del Reglamento (CE) 800/2008
- SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas al amparo del Artículo 36 del Reglamento (CE) 800/2008 durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:
  - [Reglamento \(CE\) 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008](#) (DOCE nº L 214/3 de 09/08/2008)

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En , a de de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

Cód. 2014-05526



Programa Cheques de Innovación Tecnológica  
Convocatoria 2014



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

D./D<sup>a</sup> , con DNI , en representación de , con NIF ,

**SOLICITA**, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\)](#), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio<sup>(1)</sup>, **la AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indica:

Nombre de CIT vinculado	NIF	IAE <sup>(*)</sup>	Tipo <sup>(1)</sup>	Contratación a realizar	Importe <sup>(**)</sup>

(\*) Adjuntar fotocopia del IAE de la empresa vinculada a contratar

(\*\*) Condiciones de mercado: *aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).*

En , a de de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

(1)

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- E Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.



Programa Cheques de Innovación Tecnológica  
Convocatoria 2014

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO IV. DECLARACIÓN ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D<sup>a</sup> , con DNI , en representación de , con NIF ,

**DECLARA**, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)<sup>(2)</sup>, y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio que **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades:

Nombre de Empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe

En , a de de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

<sup>(2)</sup> Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO V. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de [FICHA DE ACREEDOR](#) se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.



**AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE  
RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA  
REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD**



## SOLICITUD DE HABILITACIÓN DEL CIT



Don/Doña	DNI
en nombre y representación de	NIF

**SOLICITA** la habilitación para colaborar con el IDEPA en el marco del programa cheques de innovación tecnológica convocatoria de 2014 para las siguientes tecnologías:

Servicios y/o tecnologías que puede prestar


### Datos del Centro de Innovación y Tecnología (CIT)

Nombre y apellidos de la persona de contacto	Correo electrónico	Teléfono
Domicilio	Código Postal	
Población	Municipio	Provincia
Web		
IAE		
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)		

La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

En , a de de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



Programa Cheques de Innovación Tecnológica  
Convocatoria 2014





## SOLICITUD DE HABILITACIÓN DEL CIT



### ANEXO I- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN PARA COLABORAR CON EL IDEPA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CONVOCATORIA DE 2014

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

(en adelante Centro de Innovación y Tecnología).

#### EXPONE

Que por Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, fueron aprobadas las Bases Reguladoras del programa Cheque de Innovación Tecnológica por las que se establece un programa de ayudas dirigidas a las empresas del Principado de Asturias que quieran incrementar su competitividad a través de servicios de asesoramiento y asistencia técnica prestados por Centros de Innovación y Tecnología que supongan para la empresa la adquisición de conocimientos técnicos y la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la innovación empresarial, y en base a ello

#### DECLARA

- Que el Centro de Innovación y Tecnología a quien represento desea colaborar con el IDEPA en el desarrollo de este programa según el esquema establecido en las citadas Bases Reguladoras.
- Que las tecnologías en las que puede prestar sus servicios a las empresas asturianas en el marco del programa Cheque de Innovación Tecnológica son, sin carácter excluyente:

Servicios y/o tecnologías que puede prestar


- Que como parte de los trabajos a realizar para las empresas beneficiarias del Cheque de Innovación Tecnológica con las que colabore, **elaborará un informe de asesoramiento** en innovación tecnológica relativo al proyecto piloto de carácter tecnológico o la acción innovadora de efecto demostración realizado, que entregará a la empresa beneficiaria para su validación mediante la firma de una declaración de conformidad con el servicio recibido.
- Que **acepta el Cheque de Innovación Tecnológica entregado a las empresas beneficiarias como medio de pago de la parte subvencionada**, sabiendo que el IDEPA lo hará efectivo, en un solo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada, tras la acreditación de que los servicios se han realizado conforme a las instrucciones de justificación.
- Que **ayudará a las empresas beneficiarias** del Cheque de Innovación Tecnológica a las que haya prestado sus servicios para dicho programa, en el caso de que estas se lo soliciten, realizando en su nombre la tramitación ante el IDEPA de la **certificación de la ayuda**.

En , a de de 2014

Firma del representante legal



Programa Cheques de Innovación Tecnológica  
Convocatoria 2014



## SOLICITUD DE HABILITACIÓN DEL CIT



### ANEXO II. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de [FICHA DE ACREEDOR](#) se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.